

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N° 052-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP
Lima, 18 de enero de 2019**

VISTO:

El Acta de la Junta General de Accionistas de Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 18 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada TELESUP obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU del 20 de noviembre de 2009. Aprobándose su modelo institucional organizado como sociedad anónima cerrada bajo el amparo del régimen del D. Leg. 882;

Que, conforme al Art. 98° de la Ley N° 30220 la admisión a la Universidad debe realizarse mediante un concurso público dentro de un proceso de admisión, previa definición de vacantes y una vez por ciclo;

Que, mediante resolución N°060-2018-PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP se aprobó el Reglamento de Admisión de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, el mismo que regula las vacantes, modalidades, ingreso ordinario, ingreso extraordinario, aspectos generales entre otros;

Que, la SUNEDU, en su Informe de revisión documentaria observa que al Reglamento de admisión de Posgrado le falta integración con el Estatuto, los requisitos para postulantes y el procedimiento de ingreso; en ese sentido, se presenta una nueva propuesta del reglamento al Directorio para su aprobación, por cuanto el Art. 48 inc. 21 del Estatuto Societario, establece que el Directorio aprueba los Reglamentos de la Universidad para ponerlos a consideración de la Junta General de Accionistas; en ese sentido éste aprobó el Reglamento de Admisión de Posgrado de la Universidad y lo elevó a consideración de la Junta General de Accionistas;

Que, conforme al Art. 27 inc. h del Estatuto Societario es atribución de la Junta General de Accionistas: "Aprobar, ratificar o modificar, el Reglamento General de la Universidad y otros reglamentos internos especiales";

Que, en concordancia al considerando precedente la Junta General de Accionistas en su sesión de fecha 18 de enero de 2019 acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP; dejar sin efecto la Resolución N° 060-2018- PRES/DIRECTORIO-UPTELESUP; asimismo en mérito al artículo 48 inc. 6 del Estatuto Societario de la Universidad ordena al Presidente del Directorio cumpla con emitir la resolución correspondiente y evalúe su cumplimiento;

Estando a las consideraciones precedentes y en mérito a las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 18 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Admisión de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia a partir de la dación de la presente resolución.

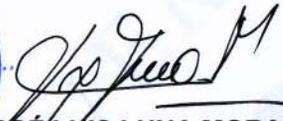
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
N° 052-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP
Lima, 18 de enero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 060-2018-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP y/o cualquier disposición que se oponga a la presente.

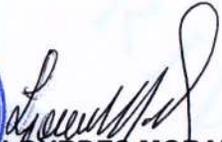
ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO a toda la comunidad universitaria la modificatoria del presente Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP SAC




LIC. LOURDES MORALES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP SAC



**REGLAMENTO DE ADMISIÓN
DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

Versión:	01
Fecha de Actualización:	15/01/2019
Página:	Página 1 de 12

REGLAMENTO DE ADMISIÓN
DE LA ESCUELA DE POSGRADO

2019



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 2 de 12

REGLAMENTO DE ADMISION DE LA ESCUELA DE POSGRADO



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 3 de 12

INDICE

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

CAPÍTULO IV

INGRESO A LA ESCUELA DE POSGRADO

CAPÍTULO V

SANCIONES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES FINALES



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 4 de 12

**REGLAMENTO ACADÉMICO DE POSGRADO DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1° El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales para la admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, a fin de realizar estudios de Diplomados, Maestrías y Doctorados. Este Reglamento es de cumplimiento obligatorio de autoridades, docentes, postulantes y personal administrativo.

Artículo 2° la base legal del presente reglamento se sustenta en:

- a) La Constitución Política del Perú
- b) La Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto Universitario de la Universidad Privada TELESUP.
- d) Reglamento General de la Escuela de Posgrado.
- e) Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada TELESUP.

Artículo 3° Los estudios en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP conduce a la obtención de diplomados de posgrado y grados de maestría y doctorado.

Artículo 4° El proceso de admisión para realizar estudios de maestrías y doctorados se realiza a través de la Dirección de Admisión de la Universidad Privada TELESUP, en coordinación con la Unidad de Admisión de la Escuela de Posgrado.

Artículo 5° El Programa de Diplomado de Posgrado, corresponde a estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y deben cumplir un mínimo de 24 créditos.

Artículo 6° El Programa de Maestrías, esta subdividido en: Maestrías de Especialización cuyos estudios son de profundización profesional y Maestrías de Investigación que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Las maestrías deben completar un mínimo de 48 créditos.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 5 de 12

Artículo 7° El Programa de Doctorado, corresponde a estudios de carácter académico basados en la investigación y desarrollan el conocimiento al más alto nivel. Los doctorados deben completar un mínimo de 64 créditos.

Artículo 8° La admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, se realiza dos veces al año, según el calendario académico. Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP son dos: presencial y semipresencial



CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 9° El ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, se realiza mediante Concurso de Admisión. Está a cargo de la Comisión de Admisión de la Universidad, presidida por el Vicerrector Académico e integrada por cinco (05) miembros, uno de los cuales es el Director de la Escuela de Posgrado.

Artículo 10° El Concurso de Admisión comprende el Examen de Suficiencia Académica.

Artículo 11° La Comisión de Admisión de la Universidad, está encargada de la dirección, supervisión y control del proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado. La Dirección de Admisión se encarga de ejecutar el proceso de admisión. A nivel de la Escuela de Posgrado se conforma una Sub Comisión de Admisión de Posgrado, presidida por el Director de la Escuela de Posgrado e integrada por los Coordinadores Académicos.

Artículo 12° Los Diplomados de Posgrado, Maestrías y Doctorados que oferta la Escuela de Posgrado, son aprobados por el Directorio de la Universidad.

Artículo 13° Ningún postulante podrá inscribirse, en forma simultánea, en más de una maestría o doctorado. En caso de duplicidad se anulará automáticamente la inscripción última sin lugar a reclamo.



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 6 de 12

Artículo 14° Para ser admitido como postulante a un Diplomado de Posgrado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, debe presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud de inscripción, según formato de la Universidad
- b) Ficha de Inscripción según formato de la Universidad.
- c) Copia simple del Grado de Bachiller y/o copia de registro de Bachiller en SUNEDU.
- d) Copia simple de documento de identidad.
- e) Copia del recibo de pago por derecho de inscripción, según el TUPA de la Universidad.
- f) Declaración jurada de veracidad de la información.



Artículo 15° Para ser admitido como postulante a un Programa de Maestría en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP debe presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud de inscripción, según formato de la Universidad
- b) Ficha de Inscripción según formato de la Universidad.
- c) Copia simple del Grado de Bachiller y/o copia de registro de Bachiller en SUNEDU.
- d) Copia simple de documento de identidad.
- e) Copia del recibo de pago por derecho de inscripción, según el TUPA de la Universidad.
- f) Declaración jurada de veracidad de la información.



Artículo 16° Para ser admitido como postulante a un Programa de Doctorado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP se debe acreditar poseer grado académico de Maestro o Magister, o constancia de egresado de maestría con declaración jurada de presentar el grado durante el primer ciclo y en caso de incumplimiento someterse a la anulación de sus estudios; así como presentar los documentos siguientes:

- a) Solicitud de inscripción, según formato de la Universidad
- b) Ficha de Inscripción según formato de la Universidad.
- c) Copia simple del Grado de Magister o Maestro y/o copia de registro en SUNEDU.
- d) Copia simple de documento de identidad.
- e) Copia del recibo de pago por derecho de inscripción, según el TUPA de la Universidad.
- f) Declaración jurada de veracidad de la información.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 7 de 12

Artículo 17° Concluido el proceso de admisión, solo se devolverán los derechos abonados a los postulantes que habiendo ingresado no logren alcanzar la cobertura de vacantes mínima del programa o cuando el programa no logra alcanzar el número mínimo de treinta (30) alumnos matriculados.

Artículo 18° Los Postulantes de la modalidad de traslados externos a la Escuela de Posgrado, presentarán los documentos siguientes:

- a) Copia simple de documento de identidad.
- b) Copia de Diploma de Bachiller o Maestría según sea el caso, legalizado por el Secretario General de la universidad de procedencia.
- c) Dos fotos actualizadas tamaño pasaporte, con vestimenta formal y fondo blanco.
- d) Sílabos de las asignaturas cursadas de la maestría o doctorado según sea el caso, sellados por la autoridad competente de la universidad de origen.
- e) Documento que acredite el pago por el derecho de traslado según el TUPA de la Universidad.

En el caso de los graduados en el extranjero, los grados y títulos, deberán estar revalidados o reconocidos según la normatividad vigente de SUNEDU.

El proceso de Convalidación de las asignaturas y créditos en los traslados externos será aprobado por la Comisión de Convalidación de la Universidad Privada TELESUP.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

Artículo 19° La Sub Comisión de Admisión a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, se encarga, en Coordinación con la Dirección de Admisión de la Universidad, de:

- a) Organizar las actividades del proceso de admisión.
- b) Evaluar los expedientes de los postulantes.
- c) Aplicar y evaluar la prueba de Suficiencia Académica.
- d) Elaborar el informe final del proceso de admisión.
- e) Resolver cualquier situación no prevista en el Reglamento de Admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 8 de 12

Artículo 20° El Examen de Suficiencia Académica tiene como propósito establecer el grado de preparación del postulante, asociado a los campos siguientes:

- a) Conocimientos generales.
- b) Conocimientos de la realidad nacional en el campo social y económico
- c) Situación de la Educación Universitaria Peruana
- d) Importancia de los estudios de Posgrado en el desarrollo del Perú.
- e) Visión del área de estudio de Posgrado al que se presenta el postulante.



El contenido de los temas que comprende el Examen de Suficiencia Académica se especificara en la Guía de Admisión correspondiente.

Artículo 21° El puntaje mínimo aprobatorio del examen de suficiencia académica para ingresar a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP será de trece (13) puntos, en la escala vigesimal.

Artículo 22° La igualdad de puntaje en el último puesto vacante, da derecho al ingreso de los postulantes que empataron.

Artículo 23° Culminado el Proceso de Admisión, la Sub Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado elevará el informe final del proceso de admisión a la Comisión de Admisión de la Universidad.

Artículo 24° La Comisión de Admisión de la Universidad, dispondrá la publicación de los resultados oficiales del proceso de admisión en su vitrina oficial y en el Portal Web de la universidad.

CAPÍTULO IV

INGRESO A LA ESCUELA DE POSGRADO

Artículo 25° El ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP será mediante Concurso de Admisión, por orden de méritos, teniendo en cuenta la disponibilidad de vacantes.



	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 9 de 12

Artículo 26° El ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, será oficializado a través de Resolución del Rector de la Universidad.

Artículo 27° El número de vacantes asignados para cada uno de los estudios de posgrado será aprobado por el Directorio de la Universidad.

Artículo 28° La Sub Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, en caso de existir duda con respecto a algún documento, podrá solicitar al postulante el documento original.

Artículo 29° De comprobarse cualquier dato falsificado en la documentación del ingresante, éste perderá su ingreso y será inhabilitado para volver a postular a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP.

Artículo 30° El Vicerrector Académico expedirá la Constancia de Ingreso a los postulantes que hayan aprobado el examen de admisión.

Artículo 31° El Cronograma de Ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, será aprobado por el Directorio.

Artículo 32° Los documentos presentados por los postulantes deberán cumplir con las características siguientes:

- Los nombres y apellidos en cada uno de los documentos deben ser coincidentes con el documento de identidad y con el grado académico de bachiller o de maestro.
- Los documentos deben estar sin borrones, enmendaduras o modificaciones.
- De existir alguna enmendadura en algún documento deberá aparecer adjunto la firma y sello de quien lo expide.
- Si se ha efectuado rectificaciones de nombres en los certificados de estudios adjuntar la resolución correspondiente.

SUB CAPÍTULO I: INGRESO ORDINARIO

Artículo 33° Los postulantes ingresan a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP por el Examen de Admisión para acceder a una de las vacantes de las Maestrías o Doctorados que imparte la Universidad.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 10 de 12

Artículo 34° La modalidad de ingreso ordinario está dirigida para aquellos postulantes que tengan el Grado Académico de Bachiller. Dichos postulantes podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

SUB CAPÍTULO II: INGRESO EXTRAORDINARIO

Artículo 35° Los postulantes por Ingreso Extraordinario a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP lo realizan mediante las modalidades siguientes:

- a. Traslados Externos.
- b. Traslados Internos.
- c. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)
- d. Las personas con discapacidad tienen derecho a reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

Los postulantes ingresan a la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP mediante el Examen de Admisión Extraordinario para acceder a una de las vacantes de las Maestrías o Doctorados.

Artículo 36° La modalidad de ingreso por **Traslado Externo** se refiere a aquellos postulantes, provenientes de otras Escuelas de Posgrado, que hayan aprobado como mínimo hasta veinte (20) créditos en el caso de Maestría y treinta y cuatro (34) créditos en el caso del Doctorado en su universidad de procedencia. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 37° El ingreso a una Maestría o Doctorado por **Traslado Interno** se refiere a aquellos postulantes que han aprobado el Examen de Admisión y pueden realizar su cambio de especialidad dentro de los 30 días calendario de iniciado el programa de Posgrado.

Artículo 38° La modalidad de ingreso a los **deportistas destacados**, acreditados como tales por el *Instituto Peruano del Deporte (IPD)* y Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), se refiere

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 11 de 12

a aquellos postulantes comprendidos en esta modalidad. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 39° Las personas con discapacidad, tienen derecho a un 5% del número de vacantes en todos los programas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada TELESUP, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, para lo cual presentarán los certificados que lo acrediten como tal. Dichos postulantes serán inscritos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.



CAPÍTULO V

SANCIONES

Artículo 40° La Universidad Privada TELESUP, denunciará a quienes incurran en cualquiera de los actos dolosos siguientes:



- a) Suplantar a un postulante y/o hacerse suplantar en el examen de admisión.
- b) Presentar en la inscripción algún documento falsificado o adulterado.
- c) Participar en la sustracción parcial o total de las pruebas de admisión.
- d) Tener claves de respuesta el día del examen de admisión.
- e) Atentar con la integridad y honorabilidad de los miembros de la universidad o en contra del patrimonio de la misma.
- f) Presentarse al examen de admisión en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias alucinógenas.
- g) Utilizar medios de comunicación durante el desarrollo de la prueba de admisión.

Artículo 41° De presentarse cualquiera de los casos descritos en el artículo precedente, el postulante quedará impedido de rendir el examen de admisión, anulándose su inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, quedando inhabilitado definitivamente para presentarse a futuros procesos de admisión.

	REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Versión:	01
		Fecha de Actualización:	15/01/2019
		Página:	Página 12 de 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: En caso de que algún ingresante no registrara su matrícula en la fecha establecida perderá su derecho a la vacante, la cual deberá ser cubierta en estricto orden de mérito, y siempre que el postulante haya obtenido la nota aprobatoria.

Segunda: La Comisión de Admisión, la Dirección de Admisión de la Universidad Privada TELESUP o la Sub Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, en caso de existir duda con respecto a algún documento presentado, podrán solicitar al postulante el documento original u otro expedido por la institución que lo expidió originalmente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los casos excepcionales y los no previstos que se presenten en el cumplimiento del presente Reglamento de Admisión, son resueltos por la Comisión de Admisión, la Dirección de Admisión o la Sub Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado, dependiendo de la complejidad

Segunda: El presente reglamento entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por el Directorio.

